

4.2.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ADQUISICIÓN DE LA PUBLICACIÓN “GUIA D’ITINERARIS”

I. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.- Este Ayuntamiento en ejercicio de las competencias que le asigna el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en uso de la facultad de los artículos 41 y 127 del referido texto legal, establece el precio público por LA ADQUISICIÓN DE LA PUBLICACIÓN “GUIA D’ITINERARIS”, cuya exigencia se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.- Estarán obligados al pago del precio público, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que adquieran la mencionada publicación.

III. CUANTIA

Artículo 3º.- 1.El precio público que se regula en esta Ordenanza se exigirá en la cuantía de 2,88 €/unidad.

2. Al precio público a que se refiere el apartado anterior se aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de efectuarse la venta de las publicaciones.

IV. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO

Artículo 4º.- La obligación de pago nace con la adquisición de la publicación, y se abonará en el momento de su adquisición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.